

SUBANEXO II
RESOLUCIÓN SE 739/2005 – CIRCULAR MEGSA 07/05
RESOLUCION SE 606/2004

**Intercambio, Reventa o Cesión de Servicios brindados por
prestatarías de servicios de distribución de gas natural por redes**

MODELO DE CONTRATO

Entre FULL GNC SRL, representada por Eduardo Enrique Martínez, DNI 8.623.610 en su carácter de dueño, en adelante designado «Cedente», por una parte y, La pícasa S.A , representada por Urtasun María Débora DNI 23.225.109 en su carácter de apoderada, en adelante designado «Cesionario», por la otra parte, se conviene lo siguiente:

1.- **Ámbito de Aplicación:** el Cedente acepta revender capacidad de distribución al Cesionario, y éste acepta la misma bajo las condiciones del presente contrato, la Ley N° 24.076, sus Decretos Reglamentarios, la Resolución 606/2004 y la Resolución Secretaría de Energía 739/2005, así como toda otra reglamentación aprobada por la Secretaría de Energía y sus futuras modificaciones o reemplazos.

2.- **Cantidad:** La cantidad cedida en el presente contrato es de 2.000 m3/día.

3.- **Punto de Entrega (Cedente):** El punto de entrega de la presente reventa corresponde a la dirección Agapito González N° 190, Río Colorado, Pcia de Río Negro, CP 8138, dentro del área de servicio de la Distribuidora Camuzzi Gas del Sur

4.- **Punto de Recepción (Cesionario):** El punto de entrega de la presente reventa corresponde a la dirección Colectora 243 y RN 22, R8324 Cipolletti, Río Negro. Dentro del área de servicio de la Distribuidora Camuzzi Gas del Sur.

5.- **Plazo:** El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 12/06/2024 (inclusive) hasta el 12/08/24 (inclusive).

6.- **Otras Disposiciones:**

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Río Colorado a los 10 días del mes de Junio del 2024.

FIRMA Y ACLARACION
CEDENTE

FULL GNC S.R.L.
Eduardo Enrique Martínez
Socio Gerente

FIRMA Y ACLARACION
CESIONARIO